

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando a los interesados que estos acuerdos serán firmes una vez transcurridos los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Administrador principal de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda de Alicante) en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición -si se hubiera interpuesto-, conforme al Reglamento para el procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas (Decreto 1999/1981), significando a los interesados que ambos recursos son compatibles pero no simultáneos.

Alicante, 6 de mayo de 1992.-La Jefa de la Sección, María Concepción Sánchez Mecha.-Visto bueno, el Administrador principal de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.-3.122-A.

Anexo

Expediente: 47/91. Género: C/«Mustang Wohnwagenwerr-Gerbrach». Inculpado: Desconocido. Multa: 320.000 pesetas.

Expediente: 48/91. Género: Turismo marca desconocida. Inculpado: Desconocido. Multa: 320.000 pesetas.

Expediente: 62/91. Género: Turismo «Renault 5», turbo, inyección. Inculpado: Desconocido. Multa: 500.000 pesetas.

Expediente: 70/91. Género: Turismo «Citroën Visa II». Inculpado: Desconocido. Multa: 120.000 pesetas.

Expediente: 73/91. Género: Turismo «Citroën GS». Inculpado: Cytova SAVIC. Multa: 152.000 pesetas.

Expediente: 77/91. Género: Turismo «Ford Granada», 2.5 DL. Inculpado: Desconocido. Multa: 420.000 pesetas.

Expediente: 3/92. Género: Turismo «Volkswagen Golf». GL. Inculpado: Desconocido. Multa: 104.000 pesetas.

Expediente: 9/92. Género: Remolque. Inculpado: Desconocido. Multa: 30.000 pesetas.

Expediente: 37/91. Género: Baterías cocina, cubiertas y remolque. Inculpado: Jazqueline BerBen y Fernand Wolfs. Multa: 1.497.750 pesetas.

Expediente: 37/91. Género: Turismo «Mercedes 280». Inculpado: Jacqueline Berben. Multa: 50.000 pesetas.

★

Desconocidos los paraderos de los propietarios inculpados en los expedientes F. R. LITA citados a continuación, que se siguen en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964), por la presente se notifica a los interesados que se ha tomado el acuerdo de imponer las multas que posteriormente se citan, por infracción al expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la citada Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Expediente: L-119/91. Propietario: Desconocido. Sanción: 15.600 pesetas.

Expediente: L-164/91. Propietario: Desconocido. Sanción: 15.000 pesetas.

Expediente: L-216/91. Propietario: Desconocido. Sanción: 30.000 pesetas.

Expediente: L-228/91. Propietario: Desconocido. Sanción: 15.000 pesetas.

Expediente: L-235/91. Propietario: Desconocido. Sanción: 15.000 pesetas.

Expediente: L-250/91. Propietario: Stig Igstrom. Sanción: 15.000 pesetas.

Expediente: L-305/91. Propietario: Desconocido. Sanción: 15.000 pesetas.

Expediente: L-229/91. Propietario: W. N. Van Roy. Sanción: 65.000 pesetas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana (lunes a viernes, laborables, de nueve a trece horas), en los siguientes plazos: Hasta el 10, inclusive, del mes siguiente, si esta notificación es recibida entre los días 1 y 15, y hasta el día 25, inclusive, del mes siguiente, si su recibo se produce entre los días 16 al 31 del mes.

Pasados dichos plazos se seguirá de inmediato el procedimiento de ejecución por vía de apremio previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Destino de los vehículos: Intervenido en caso de pago de las sanciones. Previa petición por escrito a la Aduana, y en el plazo de treinta días desde el pago, deberán ser reexportados o darles alguno de los destinos previstos en el artículo 108 de las Ordenanzas de Aduanas, salvo que se continúe con derecho al uso del Régimen de Importación Temporal interrumpido.

Recursos contra el presente acuerdo: Son posibles el de reposición ante el Administrador de la Aduana en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre de 1979), y el Económico-Administrativo, en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto número 1999/1981, de fecha 20 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 9 y 10 de septiembre). Dicho recurso se interpondrá ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, pudiendo presentarse en:

La Secretaría del Tribunal Económico-Administrativo Regional, sito en la calle Navarro Reverter, número 2, Valencia 46004, o en

La Secretaría del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, Delegación de Hacienda de Alicante, sito en la plaza de la Montañeta, número 8, Alicante 03001.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La Jefa de la Sección, María Concepción Sánchez Mecha.-4.308-A.

Delegaciones

MELILLA

Ha sufrido extravío el resguardo original del depósito en metálico número 86 000570-0, constituido el día 2 de diciembre de 1986 por don Isidro García Moro, en garantía del mismo, a disposición del ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos, por importe de 100.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, y quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurrido el plazo de dos meses, desde la publicación de este escrito, con arreglo a lo dispuesto en la Legislación vigente.

La Delegada de Hacienda, Amelia Fernández Vázquez.-9.937-E.

VALENCIA

Caja de Depósitos

El Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, provincia, manifiesta haber extraviado los siguientes resguardos de depósito «Aval bancario», de «Cia. Seguros de Crédito y Caución», para garantizar a «Serfarmac»:

Número 2276 E/401 R, fecha 14 de junio de 1988, de 560.000 pesetas, constituido para responder en expediente 10/88 UR 461.

Por ello, se anuncia al público previniendo que quedará sin ningún valor ni efecto si no aparecen en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio, ni se presenta reclamación de terceros, quedando expedito para emitir un duplicado de los mismos.

Valencia, 26 de junio de 1992.-El Delegado de Economía y Hacienda, Manuel Caballer Durá. 9.590-E.

ZARAGOZA

Subasta de bienes

Don Genaro Ruiz Poza, Jefe del Servicio de Recaudación, en funciones, de la Delegación de Hacienda de Zaragoza,

Hace saber: Que en expediente administrativo ejecutivo incoado en esta Unidad de Recaudación Centro contra el deudor a la Hacienda Pública «Bosqued y Cia., Sociedad Anónima» (NIF A50175363), por conceptos IVA, I. Sociedades, sanciones tributarias, ITP, correspondiente a los ejercicios 89-90-91, importando 28.305.117 pesetas de principal, más 5.661.023 pesetas de recargo de apremio del 20 por 100 y 100.000 pesetas de costas presupuestadas, haciendo un total de 34.066.140 pesetas, se ha dictado la siguiente:

«Providencia-Examinado expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra el deudor "Bosqued y Cia., Sociedad Anónima", por débitos a la Hacienda Pública, y encontrándose conforme el trámite seguido en el mismo, se acuerda, con arreglo a lo determinado en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, la de subasta de los bienes embargados al deudor de referencia, que se celebrará el día 14 de septiembre de 1992, a las once horas. El Jefe de la Dependencia de Recaudación. Firmado y rubricado.»

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el siguiente anuncio de subasta, que se registrará por las siguientes condiciones, previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991).

1.º La subasta se celebrará el día 14 de septiembre de 1992, a las once horas, en los locales de esta Delegación de Hacienda, calle Albareda, 16, de Zaragoza.

2.º El bien a subastar es el que a continuación se detalla

Finca: Local en planta de sótano primero y sótano segundo, con una superficie de 1.835,53 metros cuadrados, y una cuota de participación del 16 por 100 de una casa en esta ciudad, calle Pradilla, 10-12-14. Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Zaragoza, en el tomo 4.206, folio 186, finca 5.925.

Tipo de subasta en primera licitación: 77.415.000 pesetas.

3.º Todo licitador, para ser admitido como tal, constituirá ante la mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, un 20 por 100 del tipo de subasta de los bienes respecto de los que se desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6.º Se admitirán ofertas en sobre cerrado. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dicha oferta, que tendrá el carácter de máxima, será registrada en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberá ir acompañada de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

7.º Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo que sirvió en primera licitación. Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

Zaragoza, 16 de julio de 1992.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.—10.934-E.

Tribunal Económico-Administrativo Central

En la reclamación número 18.337/86, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de don Angel Luis Varea Rodríguez, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal Central, en Sala, sin entrar a conocer de la reclamación planteada por don Angel Luis Varea Rodríguez, en relación con la aplicación de la Ley 37/1984, acuerda remitir al Centro gestor cuantas actuaciones obran en este Tribunal, a fin de que proceda de acuerdo con los fundamentos que anteceden.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 19 de junio de 1992.—El Oficial Mayor.—9.282-E.

★

En la reclamación número 2.729/86, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de doña María Dolores Martínez López, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación económico-administrativa promovida por doña María Dolores Martínez López contra resolución de la Dirección General de Gastos de Personal de 30 de septiembre de 1986, acuerda declarar concluido el expediente.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 19 de junio de 1992.—El Oficial Mayor.—9.281-E.

En la reclamación número 10.819/87, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de doña Carmen Tripiana de Aguila, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, acuerda desestimar la reclamación económico-administrativa promovida por doña Carmen Tripiana de Aguila contra acuerdo de la Dirección General de Gastos de Personal, de fecha 20 de mayo de 1987, sobre denegación de pensión de viudedad al amparo de la Ley 5/1979, que se confirma.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 19 de junio de 1992.—El Oficial Mayor.—9.279-E.

★

En la reclamación número 11.216/87, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de doña Mercedes Pérez Pérez, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, acuerda desestimar la presente reclamación económico-administrativa, interpuesta por doña Mercedes Pérez Pérez contra acuerdo de la Dirección General de Gastos de Personal de fecha 18 de enero de 1987 sobre mejora de pensión que se confirma.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 19 de junio de 1992.—El Oficial Mayor.—9.278-E.

★

En la reclamación número 392/88, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de doña Carmen Emilia Díaz Ortega, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación promovida por doña Carmen Emilia Díaz Ortega contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas de 10 de marzo de 1987, acuerda desestimar la reclamación y confirmar la resolución impugnada.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 19 de junio de 1992.—El Oficial Mayor.—9.277-E.

En la reclamación número 602/88, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de doña M. Isabel Fernández-Labandera Yáñez, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal Central, en Sala, sin entrar a conocer de la reclamación promovida por doña Isabel Fernández-Labandera Yáñez, en la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas de 3 de marzo de 1988 sobre denegación de pensión de orfandad.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 19 de junio de 1992.—El Oficial Mayor.—9.276-E.

★

En la reclamación número 1.804/88, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de don Diego Narváez Andrade, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación económico-administrativa interpuesta por don Diego Narváez Andrade, contra acuerdo de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas de 4 de abril de 1988, expediente número 46/44/14.258, en relación con los beneficios de la Ley 37/1984, de 22 de octubre, acuerda desestimarla, confirmando la resolución impugnada.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 19 de junio de 1992.—El Oficial Mayor.—9.275-E.

★

En la reclamación número 2.518/88, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de doña Carmen Trigo Garrido, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación promovida por doña Carmen Trigo Garrido contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas de 3 de marzo de 1988, acuerda desestimar la reclamación y confirmar la resolución impugnada.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 19 de junio de 1992.—El Oficial Mayor.—9.274-E.

En la reclamación número 2.718/88, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de don Francisco Piulachs Batllori, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal Central, en Sala, acuerda desestimar la reclamación económico-administrativa interpuesta por don Francisco Piulachs Batllori, contra acuerdo de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, desestimatorio de recurso de alza promovido contra la actuación de la Delegación de Hacienda de Barcelona en relación con el abono de la pensión de la Ley 35/1980.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 19 de junio de 1992.-El Oficial Mayor.-9.273-E.

★

En la reclamación número 12.082/88, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de don José Martos Chamorro, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación promovida por don José Martos Chamorro, contra resolución de la Dirección General de Gastos de Personal de 3 de noviembre de 1987, acuerda desestimar la reclamación y confirmar la resolución impugnada.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 19 de junio de 1992.-El Oficial Mayor.-9.272-E.

★

En la reclamación número 12.536/88, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de doña Luisa Gutiérrez Galán, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación económico-administrativa promovida por doña Luisa Gutiérrez Galán contra resolución de la Dirección General de Gastos de Personal de 13 de febrero de 1986, acuerda revocar dicha resolución y devolver el expediente al Centro gestor para que dicte nuevo acto conforme a los fundamentos que anteceden.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 19 de junio de 1992.-El Oficial Mayor.-9.271-E.

En la reclamación número 13.318/88, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de don Rodrigo José Lahoz Barrio, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, acuerda desestimar la reclamación interpuesta por don Rodrigo José Lahoz Barrio contra acuerdo de la Dirección General de Gastos de Personal, que se confirma por los fundamentos expuestos en esta resolución.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 19 de junio de 1992.-El Oficial Mayor.-9.270-E.

En la reclamación número 824/89, por el concepto de clases pasivas, seguida en este Tribunal a instancia de doña Concepción Aragón Sánchez, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, acuerda desestimar la reclamación económico-administrativa interpuesta por doña Concepción Aragón Navarro, contra acuerdo de la Dirección General de Gastos de Personal de fecha 23 de noviembre de 1988, que se confirma por los fundamentos expuestos en esta resolución.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante la Audiencia Nacional dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 19 de junio de 1992.-El Oficial Mayor.-9.269-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Demarcaciones de Carreteras

GALICIA

Información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto 40-LC-2500. «Duplicación de calzada de la carretera N-550, puntos kilométricos 66,5 al 67,5. Tramo: Choupana-enlace sur de la autopista A-9. Término municipal de Santiago (La Coruña).»

Por Resolución de la Secretaría para las Infraestructuras del Transporte Terrestre de fecha 31 de julio de 1992 ha sido aprobado el proyecto 40-LC-2500, «Duplicación de calzada de la carretera N-550, puntos kilométricos 66,5 al 67,5. Tramo: Choupana-enlace sur de la autopista A-9. Término municipal de Santiago», lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado asimismo la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Teniendo en cuenta que por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan General de Carreteras, es de aplicación, a los efectos expresados, lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras para que, en los días y horas que se señalan a continuación, comparezcan en el lugar que asimismo se señala para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrá de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas estará expuesta, con una antelación mínima de quince días a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña).

Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña)

Fincas: 41-74. Horario: De diez a trece horas. Fecha: 28 de septiembre de 1992. Lugar: Oficina Plan de Actuación Municipal (Mercado Salgueiriños), Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

Fincas: 75-106. Horario: De diez a trece horas. Fecha: 29 de septiembre de 1992. Lugar: Oficina Plan de Actuación Municipal (Mercado Salgueiriños), Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

Fincas: 107-157. Horario: De diez a trece horas. Fecha: 30 de septiembre de 1992. Lugar: Oficina Plan de Actuación Municipal (Mercado Salgueiriños), Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante un plazo de quince días y, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir en la relación, que estará expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña), y puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, número 1, La Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados se halla expuesta asimismo en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 7 de agosto de 1992.-El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.-10.972-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Edicto por el que se convocan nuevas fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la construcción del oleoducto «La Coruña-Vigo», provincia de La Coruña (expediente número 52.126)

Se hace saber a todos los titulares de las fincas situadas en los municipios de Ordes, Oroso, Santiago y Teo, afectadas por la construcción del oleoducto «La Coruña-Vigo», declarado de urgente ocupación por Decreto 131/1992, de 14 de mayo, del que es beneficiaria la «Compañía Arrandataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima», que, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se procederá por esta Delegación al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas del 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 29 y 30 de septiembre y 1 y 2 de octubre de 1992, en el municipio de Ordes; el 8 y 9 de octubre de 1992, en el municipio de Oroso; el 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29 y 30 de octubre y 3 de noviembre de 1992, en el municipio de Santiago, y el 4, 5, 6, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26 y 27 de noviembre y 1 y 2 de diciembre de 1992, en el municipio de Teo; a partir de las horas que constarán en la citación a practicar a cada interesado mediante cédula, en la que se le advertirá que de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de 26 de abril de 1957 y hasta el momento del levantamiento de las actas, podrán formular por escrito las alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se padeciesen al relacionar los bienes afectados.

A esta información pública se hace extensivo cuanto se dice en la anterior de fecha 26 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio), a excepción de las fechas que se rectifican para el levantamiento de las actas previas de las fincas situadas en los citados Ayuntamientos.

La Coruña, 27 de julio de 1992.—El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizaur Otero.—9.122-D.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra: 11-A-773. Acondicionamiento del eje de Crevillente-Torrevieja y su ramal a Guardamar. Términos municipales de Algorfa, Almoradí, Benijófar, Rojales, Daya Nueva, Dolores, Catral y Crevillente

Lugar: Ayuntamiento de Algorfa.
Día 7 de septiembre de 1992. Hora: De diez treinta a catorce.

Lugar: Ayuntamiento de Almoradí.
Día 7 de septiembre de 1992. Hora: De diecisiete a diecinueve.

Día 8 de septiembre de 1992. Hora: De nueve treinta a diecinueve.

Día 9 de septiembre de 1992. Hora: De nueve treinta a diecinueve.

Día 10 de septiembre de 1992. Hora: De nueve treinta a doce treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Benijófar.
Día 14 de septiembre de 1992. Hora: De diez treinta a dieciocho.

Lugar: Ayuntamiento de Rojales.
Día 15 de septiembre de 1992. Hora: De diez a diecinueve.

Lugar: Ayuntamiento de Daya Nueva.
Día 16 de septiembre de 1992. Hora: De diez a diecinueve.

Día 17 de septiembre de 1992. Hora: De nueve treinta a diecinueve.

Lugar: Ayuntamiento de Dolores.
Día 21 de septiembre de 1992. Hora: De diez treinta a once treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Catral.
Día 21 de septiembre de 1992. Hora: De trece a diecinueve.

Día 22 de septiembre de 1992. Hora: De nueve treinta a diecinueve.

Día 23 de septiembre de 1992. Hora: De nueve treinta a diecinueve.

Lugar: Ayuntamiento de Crevillent.
Día 24 de septiembre de 1992. Hora: De diez a diecinueve.

Día 28 de septiembre de 1992. Hora: De diez treinta a diecinueve.

Día 29 de septiembre de 1992. Hora: De nueve treinta a diecinueve.

Día 30 de septiembre de 1992. Hora: De nueve a diecinueve.

Los interesados deberán asistir provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación en la forma establecida en el artículo 24 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 7 de agosto de 1992.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, P. S. (artículo 4, Decreto 65/1991, de 15 de abril), el Secretario general, Francisco Puerto Burzuri.—5.630-A.

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales de Industria y Energía

ALICANTE

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Rf/a. AA/ea, F-17.429

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola II, Sociedad Anónima», con domicilio en Alicante, calle Calderón de la Barca, número 16, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea de M. T. 20 kV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Unidad correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola II, Sociedad Anónima», la instalación de línea aérea de M. T. 20 kV denominada «Elche Norte-Tolomón» (tramo 2), en término municipal de Aspe (Alicante), cuyas principales características son las siguientes:

Longitud: 6.441 metros. Conductor: LA-110. Aislamiento cadenas suspensión y amarre.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Alicante, 29 de julio de 1992.—El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Domenech Carbonell.—5.222-4.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública. Expediente número 4762 A.T.-JAA/sz.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», y declaración en concreto de su utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Electra de Logroño, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Mendavia.

c) Finalidad de la instalación: Facilitar la construcción de viviendas unifamiliares en paraje Vista Bella, en Mendavia.

d) Características principales: Reforma de la línea eléctrica aérea 13,2 kV, denominada «Camino de Legarda» entre los apoyos números 19 al 221, y entre los números 231 al 237 por una torre metálica, LA-56 y tramo de 246 metros en paraje «Vista Bella», de Mendavia.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 792.512 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, sita en calle Erletokieta, 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 22 de junio de 1992.—El Director del Servicio, José Antonio Ayesa Usabiaga.—5.223-7.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

Consejería de Comercio e Industria

Dirección General de Industria

Información pública de la autorización administrativa e instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública de la instalación de una red de baja tensión, aérea, trenzada de centro de transformación «Cas Cocovén», en el término municipal de Ariany, las características principales de la cual se señalan a continuación:

Expediente UP 7/92:

a) Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Finalidad de la instalación: Electrificar varias parcelas rústicas de la zona.

c) Denominación del proyecto: Red de baja tensión, aérea, trenzada para electrificación rural.

d) Características técnicas: Red de baja tensión, a 380-220 voltios, conductores de aluminio de 3 x 50 + 1 x 54,6, en trenzado, sobre apoyos de hormigón y madera, desde centro de transformación «Cas Cocové», hasta centralización de contadores. Longitud: 330 metros. Previsión de potencia: 49 kW.

e) Lugar: Entre caminos de Sa Garriga y Son Guillot, en el término municipal de Ariany.

f) Presupuesto: 1.412.200 pesetas.

Lo que se hace público para que el proyecto de la instalación pueda ser examinado en esta Dirección General de Industria, sita en vía Asima, 2, planta décima, Palma de Mallorca, y al mismo tiempo, se puedan formular las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palma de Mallorca, 23 de julio de 1992.-El Director general de Industria, Luis Morano Ventayol.-9.068-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Otorgamiento del permiso de investigación «Valdelatas» número 2.928 (0-1-0) solicitado por «Tolsa, Sociedad Anónima»

Con fecha 26 de noviembre de 1990 la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid ha tenido a bien otorgar el permiso de investigación «Valdelatas» número 2.928 (0-1-0) de 270 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), en términos municipales de Alcobendas, San Sebastián de los Reyes y Madrid.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101, 5, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 25 de octubre de 1991.-El Director general de Industria, Energía y Minas, Enrique Gavilanes Vázquez.-9.040-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Fomento

Servicios Territoriales

SALAMANCA

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación con motivo de las obras comprendidas en el proyecto «Mejora de plataforma y firme. C-512 de Salamanca a Coria por Vecinos y Linares de Riofrío, puntos kilométricos 54,200 al 68,500. Tramo: Linares de Riofrío-Santibáñez de la Sierra». Clave: 2.1-SA-11

Con fecha 3 de abril de 1992, de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, ha aprobado el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

Con fecha 3 de abril de 1992, la citada Dirección General ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto.

Estando incluido el proyecto en el Plan Regional de Carreteras, le es de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, expuesta en los tabloneros de anuncios de los respectivos Ayuntamientos y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en Torres Villarroel, 21 y 25, y señalar la fecha, lugar y hora que ha continuación se indican, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar donde se hallen ubicadas las fincas, si se considera necesario.

Ayuntamiento de Linares de Riofrío

Día 24 de septiembre de 1992, a las diez treinta horas.

Ayuntamiento de San Miguel de Valero

Fincas números 1 a 55: Día 25 de septiembre de 1992, a las diez treinta horas.

Fincas números 56 a 110: Día 28 de septiembre de 1992, a las diez treinta horas.

Fincas números 111 a 166: Día 29 de septiembre de 1992, a las diez treinta horas.

Ayuntamiento de San Esteban de la Sierra

Fincas números 1 a 35: Día 30 de septiembre de 1992, a las diez treinta horas.

Fincas números 36 a 70: Día 1 de octubre de 1992, a las diez treinta horas.

Ayuntamiento de Santibáñez de la Sierra

Fincas números 1 a 41: Día 2 de octubre de 1992, a las diez treinta horas.

Fincas números 42 a 82: Día 5 de octubre de 1992, a las diez treinta horas.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, deberán asistir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de Perito y Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante este Servicio Territorial, hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Salamanca, 3 de agosto de 1992.-El Jefe del Servicio Territorial, Jesús Martín Almeida.-10.957-E.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Número	Titular	Superficie m ²	Tipo terreno
<i>Término municipal de Linares de Riofrío</i>			
1	Lucas Herrero Martín	150	Erial.
2	Leopoldo García Portela	280	Robledal.
3	Enrique Herrero Martín	130	Erial.
4	Miguel Martín Sánchez	160	Huerta.
5	José Hernández Pérez	90	Huerta.
6	Manuela Hernández Pérez	160	Robledal.
7	Eduardo Porras Alonso	600	Erial.
8	José Marcos Muñoz	2.450	Erial.
9	Avelino Pérez García	40	Prado.
10	Avelino Pérez García	650	Robledal.
11	Emilia Hernández Muñoz	1.150	Robledal.
12	Fermin Redondo Martín	470	Robledal.
13	Pedro Marcos Sánchez	400	Erial.
14	Ayuntamiento	1.690	Robledal.
15	Ayuntamiento	520	Robledal.
16	Claudia Alonso Rodríguez	1.220	Castañar.
17	Ayuntamiento	5.200	Castañar.
18	Ayuntamiento	970	Robledal.
19	Ayuntamiento	2.420	Robledal.
20	Ayuntamiento	880	Robledal.
21	Ayuntamiento	860	Pinar.
22	Ayuntamiento	370	Robledal.
<i>Término municipal de San Miguel de Valero</i>			
1	Ayuntamiento	112	Robledal.
2	Juan Francisco Navarro Pérez	185	Monte bajo.
3	Gabriel Chamorro Sánchez	111	Monte bajo.
4	Desconocido	180	Robledal.
5	Gabriel Chamorro Sánchez	293	Monte bajo.
6	Desconocido	270	Monte bajo.
7	Gabriel Chamorro Sánchez	54	Pinar.
8	Félix Chamorro Oliva	45	Monte bajo.
9	Desconocido	885	Monte bajo.
10	Antonio Sánchez Muñoz	219	Monte bajo.
11	Sociedad «Vida Naturab»	669	Monte bajo.
12	Terreno público	50	Cañada.
13	Domingo Mateo Muñoz	150	Monte bajo.
14	Santiago Zarza Muñoz	38	Monte bajo.
15	Manuel Martín Pérez	34	Monte bajo.

Número	Titular	Superficie m ²	Tipo terreno
16	Emilio Hernández Alonso	200	Erial.
17	José Alonso Sánchez	60	Pinar.
18	José Muñoz Beloso	141	Pinar.
19	Miguel Sánchez Mateos	120	Monte bajo.
20	Domingo Elena Santos	54	Labor
21	Tomás Chamorro Beloso	180	Viña.
22	Antonio Mateos Mateos	600	Monte bajo.
23	José Ferreira Chamorro	80	Labor.
24	Terreno público	120	Monte bajo.
25	Angel Berrocal Mateos	151	Erial.
26	Daria Mateos Mateos	96	Monte bajo.
27	Ayuntamiento	2.176	Erial.
28	José Hernández Mateos	375	Pinar.
29	Agueda Izquierdo Martín	27	Huerto.
30	Salvador Izquierdo Navarro	30	Erial.
31	Emilio Zarza Muñoz	30	Erial.
32	Miguel Alonso Martín	30	Erial.
33	Olegario Paredero Chamorro	60	Erial.
34	Ayuntamiento	75	Erial.
35	Angel Berrocal Mateos	24	Erial.
36	Antonio Paredero Chamorro	24	Erial.
37	Santos Muñoz Navarro	45	Erial.
38	Miguel Muñoz Navarro	33	Erial.
39	Felicidad Navarro Chamorro	340	Huerto.
40	Claudio Ferreira Martín	240	Erial.
41	Agueda Rodríguez Chamorro	180	Erial.
42	Diego Hernández Rodríguez	118	Erial.
43	Amador Navarro Navarro	160	Erial.
44	Manuel Calvo Paredero	61	Viña.
45	Domingo Chamorro Oliva	38	Labor.
46	Domingo Pérez Muñoz	40	Labor.
47	Manuel Calvo Paredero	42	Viña.
48	Silvestre Martín Muñoz	61	Huerto.
49	Rafael del Río Muñoz	40	Huerto.
50	Juan Francisco Sánchez Justo	280	Labor.
51	Terreno público	120	Erial.
52	Gonzalo Andrés Oliva	500	Labor.
53	David Oliva Gómez	110	Erial.
54	Adolfo Oliva Martín	130	Viña.
55	José Mateos Alonso	50	Viña.
56	Esteban Mateos Pérez	50	Viña.
57	Esteban Mateos Pérez	60	Viña.
58	Manuel Prieto Oliva	280	Viña.
59	Sebastián Oliva Santos	690	Viña.
60	Salvador Izquierdo Navarro	520	Labor.
61	Miguel Alonso Sánchez	160	Monte bajo.
62	Ayuntamiento	360	Robledal.
63	Moisés Sánchez Izquierdo	200	Erial.
64	Santiago Martín Alonso	590	Viña.
65	Angel Berrocal Mateos	360	Viña.
66	Filiberto Rodríguez Muñoz	250	Erial.
67	José Navarro Muñoz	190	Erial.
68	Amelia Santos Iglesias	310	Erial.
69	Amelia Santos Iglesias	130	Erial.
70	Gonzalo Izquierdo Navarro	90	Viña.
71	Adrián del Río Fernández	740	Erial.
72	Santiago Navarro Muñoz	340	Monte bajo.
73	José Muñoz Velasco	820	Erial.
74	Santos Muñoz Navarro	390	Erial.
75	Isabel Chamorro Pérez	340	Chopera.
76	Domingo Pérez Muñoz	130	Erial.

Número	Titular	Superficie m ²	Tipo terreno
77	Domingo Calvo Paredero	160	Erial.
78	Diego Hernández Rodríguez	140	Prado.
79	Consuelo Calvo Santos	110	Prado.
80	Antonio Sánchez Muñoz	140	Erial.
81	Emilio Hernández Alonso	294	Robledal.
82	Felicidad Navarro Chamorro	90	Monte bajo.
83	Manuel Martín Pérez	105	Labor.
84	Antonia Pérez Mateos	30	Erial.
85	Domingo Pérez Mateos	24	Labor.
86	Domingo Pérez Mateos	280	Erial.
87	Miguel Sánchez Mateos	285	Erial.
88	Domingo Elena Santos	183	Labor.
89	Teresa Zarza Zarza	540	Castañar.
90	Emilio Navarro Pérez	1.410	Castañar.
91	José Zarza Muñoz	1.530	Huerto.
92	Miguel Zarza Muñoz	340	Huerto.
93	José Santos Muñoz	290	Secano.
94	Ayuntamiento	70	Erial.
95	Ayuntamiento	60	Erial.
96	Santiago Zarza Santos	80	Huerto.
97	Desconocido	50	Erial.
98	Ayuntamiento	2.070	Erial.
99	Ayuntamiento	230	Erial.
100	Desconocido	180	Pastos.
101	Desconocido	480	Monte bajo.
102	Tomás Chamorro Beloso	15	Viña.
103	Tomás Chamorro Beloso	15	Viña.
104	Tomás Chamorro Beloso	15	Labor.
105	Miguel Alonso Navarro	48	Labor.
106	Desconocido	40	Monte bajo.
107	Desconocido	40	Monte bajo.
108	Augusto Sánchez Muñoz	210	Labor.
109	Ayuntamiento	117	Monte bajo.
110	Ayuntamiento	420	Pinar.
111	Augusto Sánchez Muñoz	496	Monte bajo.
112	Salvador Izquierdo Navarro	30	Erial.
113	Santos Muñoz Navarro	45	Erial.
114	Sebastián Oliva Santos	21	Erial.
115	Agueda Izquierdo Martín	21	Erial.
116	Isaac Hernández Oliva	21	Pastos.
117	Isidoro Navarro Muñoz	60	Erial.
118	Domingo Paredero Alonso	15	Monte bajo.
119	Santiago Zarza Muñoz	15	Monte bajo.
120	Santos Muñoz Navarro	135	Monte bajo.
121	Jaime Oliva González	238	Pinar.
122	Felicidad Navarro Chamorro	462	Pinar.
123	Desconocido	3.610	Monte bajo.
124	Desconocido	470	Monte bajo.
125	Adolfo Oliva Martín	280	Monte bajo.
126	Félix Chamorro Oliva	60	Labor.
127	Domingo Hernández Zarza	66	Labor.
128	Antonio Sánchez Muñoz	153	Erial.
129	Elogio Alonso Alonso	96	Erial.
130	Otilio Calvo Paredero	81	Erial.
131	Adrián del Río Fernández	105	Labor.
132	José Gómez Martín	32	Erial.
133	Amador Navarro Navarro	44	Erial.
134	Feliciano Pérez Pérez	64	Viña.
135	Manuel Calvo Paredero	24	Viña.
136	Feliciano Pérez Pérez	28	Viña.
137	Joaquín Navarro Pérez	16	Erial.

Número	Titular	Superficie m ²	Tipo terreno
138	Santiago González Miguel	24	Viña.
139	Alonso Zarza Santiago	24	Viña.
140	Rafael Oliva Oliva	38	Viña.
141	Adrián del Río Fernández	70	Viña.
142	Serafin Navarro Navarro	42	Erial.
143	Domingo Hernández Zarza	27	Labor.
144	Agustín Paino de la Iglesia	33	Viña.
145	Francisco Sánchez Justo	24	Erial.
146	Ayuntamiento	420	Monte bajo.
147	Julián Canete Alvarez	110	Erial.
148	Joaquín Navarro Navarro	490	Viña.
149	Adolfo Oliva Martín	210	Erial.
150	Ayuntamiento	240	Erial.
151	Manuel Prieto Santos	150	Erial.
152	Francisco Oliva Alonso	550	Viña.
153	Julian Canete Alvarez	1.390	Erial.
154	Angel Iglesias Miguel	370	Monte bajo.
155	Tomás Rodríguez Rodríguez	2.230	Monte bajo.
156	Ayuntamiento	200	Monte bajo.
157	Domingo Iglesias Mateos	240	Eucaliptus.
158	Domingo Calvo Paredero	70	Viña.
159	Santiago Navarro Muñoz	84	Erial.
160	Santiago Sánchez Chamorro	60	Erial.
161	Salvador Izquierdo Navarro	124	Erial.
162	Félix Chamorro Santos	168	Viña.
163	Salvador Izquierdo Navarro	60	Viña.
164	Afiliano Robledo Martín	60	Viña.
165	Olegario Paredero Chamorro	60	Monte bajo.
166	Ayuntamiento	36	Monte bajo.
<i>Término municipal de San Esteban de la Sierra</i>			
1	Ayuntamiento	302	Erial.
2	Aniceto Rozas Labrador	112	Pastos.
3	Isidoro Espinosa Berrocal	25	Erial.
4	José Martín Frutos	90	Viña.
5	Bernardo Martín Labrador	48	Viña.
6	Aniceto Rozas Labrador	50	Viña.
7	Tomás Labrador Gómez	70	Erial.
8	Erminio Montero Gómez	110	Erial.
9	Francisco	150	Erial.
10	Agustín Montero Rozas	200	Monte bajo.
11	Ayuntamiento	680	Monte bajo.
12	Manuel	480	Viña.
13	Luis Gutiérrez Rozas	550	Viña.
14	Joaquín Sánchez Ovejero	520	Monte bajo.
15	Angel Lorenzo Rozas	560	Monte bajo.
16	Desconocido	170	Monte bajo.
17	Junta de Castilla y León	110	Erial.
18	Desconocido	3	Monte bajo.
19	Antonio Berrocal Frutos	300	Monte bajo.
20	José Mateo Labrador	340	Viña.
21	Tomás Labrador Gómez	780	Castañar.
22	Francisco Sánchez Pirulero	610	Monte bajo.
23	David Martín Martín	380	Erial.
24	Ruperto Martín Martín	190	Erial.
25	Tomás Martín Huerta	210	Viña.
26	Esteban Gutiérrez Lorenzo	500	Viña.
27	Severiano Martín Montero	250	Monte bajo.
28	Isidro Rozas Gutiérrez	300	Monte bajo.
29	Junta de Castilla y León	100	Erial.
30	Domingo Ortiz Guardi	230	Erial.

Número	Titular	Superficie m ²	Tipo terreno
31	Francisco Espinosa Berrocal	170	Viña.
32	Domingo Ortiz Guardi	360	Erial.
33	Desconocido	610	Monte bajo.
34	Joaquín Sánchez Ovejero	320	Monte bajo.
35	Desconocido	410	Erial.
36	Joaquín Sánchez Ovejero	230	Viña.
37	Bernarda Ovejero Martín	200	Erial.
38	Angel Pérez Martín	150	Labor.
39	Agustín Andrés Yuste	120	Viña
40	Junta de Castilla y León	120	Erial.
41	Francisco Sánchez Pirulero	90	Erial.
42	Daria Mateos Mateos	90	Erial.
43	Ludivina Martín Martín	150	Erial.
44	Rogelio Martín Martín	260	Labor.
45	Ayuntamiento	220	Erial.
46	Cándido Lorenzo Huerta	190	Viña.
47	Jesús Márquez Oliva	175	Viña.
48	Luis Martín Gutiérrez	130	Viña.
49	Manuela Martín Vicente	120	Erial.
50	Maximiliano Gómez Martín	320	Viña.
51	Herederos de Teodoro Gutiérrez	740	Erial.
52	José Esteban Rozas Huerta	520	Labor.
53	Ofelia Labrador Pérez	60	Viña.
54	Ayuntamiento	1.990	Erial.
55	Manuel Gutiérrez Rozas	470	Viña.
56	José Martín Frutos	270	Viña.
57	Erminio Montero Gómez	30	Monte bajo.
58	José Martín Frutos	210	Viña.
59	Juan Martín Castro	110	Viña.
60	Isidoro Carrasco Montero	510	Erial.
61	Saturnino Rozas Andriño	1.330	Erial.
62	Desiderio Baillo Hernández	400	Erial.
63	Gonzalo Oliva Santamartina	1.270	Erial.
64	Emilia Lorenzo Huerta	280	Erial.
65	José Labrador Gómez	80	Viña.
66	Serafin García Gómez	120	Erial.
67	Desconocido	150	Erial.
68	Erminio Montero Gómez	120	Erial.
69	Junta de Castilla y León	15	Erial.
70	Desconocido	160	Erial.
<i>Término municipal de Santibáñez de la Sierra</i>			
1	Agustín Montero Rozas	80	Monte bajo.
2	Isaías San Lesmes	100	Erial.
3	Antonio	150	Viña.
4	Manuel Muñoz Sánchez	60	Erial.
5	Junta de Castilla y León	4	Erial.
6	Antonio Sánchez Santos	120	Erial.
7	Tomás Nieto Martín	270	Erial.
8	Angel Sánchez Hernández	60	Viña.
9	Andrés Soria Sánchez	60	Erial.
10	Adela Nieto Aguadero	25	Erial.
11	Emeterio Sánchez Sánchez	1.480	Pastos.
12	Manuel Arriba Soria	390	Pastos.
13	Germán de Frutos Santos	550	Huerto.
14	Andrés Soria Sánchez	860	Monte bajo.
15	Pedro Muñoz Sánchez	590	Monte bajo.
16	Junta de Castilla y León	20	Monte bajo.
17	Ricardo Hernández Gómez	220	Monte bajo.
18	Gabriel Nieto	25	Monte bajo.
19	Martín Sánchez Martín	200	Pastos.

Número	Titular	Superficie m ²	Tipo terreno
20	José Muñoz Alvarez	270	Pastos.
21	Martín Sánchez	530	Pastos.
22	José Muñoz	360	Pastos.
23	Maximino Nieto	50	Erial.
24	Adela Nieto Aguadero	40	Erial.
25	Ovidio Nieto Soria	60	Erial.
26	Francisco Pacheco	40	Erial.
27	José Gutiérrez	430	Erial.
28	Pedro Berrocal Rodríguez	420	Erial.
29	Angel Sánchez Ramírez	600	Erial.
30	Antonio Berrocal Sánchez	490	Labor.
31	Ayuntamiento	60	Erial.
32	Eugenio Nieto Berrocal	100	Erial.
33	Maximino Nieto	150	Erial.
34	Gabriel Nieto	280	Labor.
35	José Martín Hernández	380	Erial.
36	Diego Martín Tabernero	120	Viña.
37	Angel Sánchez Ramírez	100	Monte bajo.
38	Gaspar Nieto de la Casa	36	Erial.
39	Angel Sánchez Rodríguez	36	Erial.
40	Angel Sánchez Ramírez	28	Erial.
41	Victoriano Santos Montola	50	Monte bajo.
42	Desconocido	108	Erial.
43	Junta de Castilla y León	133	Erial.
44	Manuel Muñoz	170	Erial.
45	Francisco Soria Hernández	320	Huerto.
46	Martín Sánchez Martín	190	Viña.
47	Hipólito Berrocal Hernández	310	Erial.
48	Francisco Soria Hernández	1.480	Viña.
49	Junta de Castilla y León	100	Erial.
50	Victoriano Santos Montola	320	Prado.
51	Junta de Castilla y León	250	Erial.
52	Benjamín	1.130	Viña.
53	Junta de Castilla y León	80	Erial.
54	Antolín Sánchez Santos	110	Pastos.
55	Germán Frutos	20	Erial.
56	Angel Sánchez	10	Erial.
57	Andrés Soria	44	Pastos.
58	Germán Frutos	17	Viña.
59	Martina Hernández Mateos	80	Erial.
60	Ignacio Castaño de Arriba	90	Erial.
61	Adela Nieto Aguadero	290	Pastos.
62	Angel Rodríguez	990	Pastos.
63	Manuel Hernández Montero	500	Labor.
64	Emeterio Sánchez Herrera	90	Pastos.
65	Valeriano Hernández	120	Pastos.
66	Manuel de Arriba Soria	260	Pastos.
67	Andrés Soria	40	Monte bajo.
68	Fernando Panchuelo Bullón	880	Viña.
69	Laureano Rodríguez Méndez	120	Erial.
70	Diego Panchuelo Endrinal	170	Monte bajo.
71	Luciano Maillo	100	Erial.
72	Rafael Soria	100	Erial.
73	Desconocido	10	Erial.
74	Desconocido	4.600	Monte bajo.
75	José Muñoz	740	Monte bajo.
76	Arsenio Justo Guinaldo	80	Monte bajo.
77	Félix Sánchez	330	Erial.
78	Casto Carrasco	230	Monte bajo.
79	Fermín Carrasco	700	Monte bajo.
80	Manuel de Arriba	200	Monte bajo.
81	Flora Martín	830	Monte bajo.
82	Fermín Carrasco	1.150	Monte bajo.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

CACERES

Cédula de citación

Por Decreto 64/1992, de 19 de mayo, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura (publicado en el «Diario Oficial de Extremadura» de 28 de mayo) se declara la urgente ocupación de los terrenos sitos en el polígono «Cabezarrubia 2A», propiedad de don Antonio, don Teodoro y don Marino Campos Palacín, con una superficie a expropiar de 210 metros cuadrados, necesarios para la ejecución de las obras de la variante de la CN-630.

Por la presente cédula, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 52, 2, de la Ley de Expropiación Forzosa, se notifica a los interesados que el próximo día 17 de septiembre, a las diez horas, y en la propia finca a ocupar se reunirán las personas a que hace referencia el artículo 52, 3, de la citada Ley a los efectos de levantar el acta previa a la ocupación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Cáceres, 29 de julio de 1992.-El Alcalde.-10.955-E.

CERVO

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cervo de fecha 23 de julio de 1992 el proyecto de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta para la ejecución del Plan Parcial del polígono de Cuiña (Cervo) en lo que hace referencia a las fincas catastrales incluidas en el polígono número 6, parcelas 26 y 30, y en el polígono 7, parcelas 608, 609 y otras que se determinan en el mismo proyecto del mismo polígono, expediente en el que están afectados los herederos de don José Antonio Terrero Pedrosa, los herederos de doña Amparo Ramos Alvarez, don Ramiro Cocina Cocina y don Pablo y Wenceslao Díaz Pernas, con el detalle y domicilio que se contienen en las hojas de justiprecio, se expone al público el citado proyecto de expropiación durante el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que todos los que puedan resultar interesados puedan examinarlo en el Ayuntamiento de Cervo y formular las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, especialmente en lo que se refiere a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos. Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Cervo, 6 de agosto de 1992.-El primer Teniente de Alcalde, Ismael Rego González.-5.645-A.